

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

Municipalidadeshn@gmail.com

Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
04/02/2019.	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y la comunidad de Coyolitos, Esquías Comayagua.	Construcción Muro De Contención CCEPREB Marco Antonio Fúnez, Coyolitos Paraderitos, Esquías.	4,200.00
08/02/2019	Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y El Instituto Alejandro Alfaro Arriaga.	Construcción De Basureros Para El Proyecto: Reconstrucción Parque Central IV Etapa Casco Urbano, Esquías.	14,400.00
13/02/2019	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad de San Nicolás Rio Chiquito, Esquías.	Mejoramiento De Escuela Presentación Centeno, De La Comunidad De San Nicolás.	14,536.00
26/02/2019	Convenio De Cooperación Entre el Fondo Cafetero Nacional Y LA Alcaldía Municipal Del Municipio De Esquías Comayagua.	Mejoramiento Campo De Futbol Comunidad Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías. Mejoramiento Campo de Futbol Comunidad De Las Guamas, Peladeritos, Esquías. Mejoramiento Campo de Futbol Las Minutas Rancho Grande, Esquías.	210,000.00
21/02/2019	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La	Construcción De Tanque De Abastecimiento De Agua	6,800.00



	Municipalidad De Esquías, Comayagua	Potable, Comunidad De La Masica, Esquías.	
20/02/2019	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Vallecillos, Peladeritos, Esquías.	Mejoramiento Sistema De Agua Potable, Comunidad De Vallecillos, Esquías, Comayagua.	69,025.21
12/02/2019	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De El Zapote, Rio Chiquito , Esquías, Comayagua.	Construcción De Tanque de Abastecimiento De Agua Potable, El Zapote, Esquías, Comayagua.	6,000.00
21/01/2019	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes Zona El Oro, Esquías, Comayagua.	Ampliación De Red Eléctrica, Los Planes Zona El Oro, Esquías.	30,000.00
20/02/2019	Convenio Interinstitucional de apoyo Mutuo entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande, Esquias, Comayagua.	Mejoramiento Sistema De Agua Potable, Comunidad Joya Del Pate, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	9,195.00





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE COYOLITOS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sr. **FROILAN CASTILLO OSORIO** con identidad N° 0304-1963-00195 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad Coyolitos, Peladeritos, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CCEPREB MARCO ANTONIO FUNEZ COYOLITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.97,228.04 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. FROILAN CASTILLO OSORIO**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra no calificada

Lps.10.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Noviembre del año 2018-



DONIS ARNULEO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Froilan Castillo
FROILAN CASTILLO OSORIO
Presidente Del Patronato De Coyolitos



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO.

ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIÁS, COMAYAGUA
Y
EL INSTITUTO ALEJANDRO ALFARO ARRIAGA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra La Profesora **AMÉRICA TURCIOS CHACÓN**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0304-1964-00089, actuando en su condición de Sub-Directora del Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, y que en adelante se denominará **El Instituto**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos **UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, entre ambas instituciones, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que La Municipalidad de Esquías, Comayagua y el Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, con domicilio en Esquías, Comayagua, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas Instituciones, en el desarrollo de sus propias actividades y en beneficio de la educación en el municipio de Esquías, departamento de Comayagua.

SEGUNDA: Que La Municipalidad de Esquías, Comayagua, tiene como uno de sus Objetivos; el fomento de la educación en El Municipio, a través de Asignaciones Presupuestarias para la construcción de Centros Educativos, dotación de muebles y materiales escolares, actividades culturales y deportivas.

TERCERA: Que El Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, tiene dentro de sus Planes de Estudio diferentes talleres: Estructuras Metálicas, Madera, Hogar y Agropecuaria, para la formación de sus alumnos, y el producto de sus actividades es reinvertido en el fortalecimiento de la Institución. Por tanto sus actividades educativas, son sin fines de lucro.

CUARTA: Que, mediante el presente convenio interinstitucional de apoyo mutuo, ambas partes acuerdan:

1. Que **El Instituto** se compromete a realizar las labores especificadas en los convenios futuros
2. Que las materiales, herramienta y mano de obra serán suministrada por parte de **El Instituto**
3. Que, en reconocimiento al apoyo brindado por **El Instituto, La Municipalidad** se compromete a realizar los aportes de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

QUINTA: Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Convenio de Apoyo Mutuo, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

SEXTA: Las partes que celebran el presente Convenio, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal, el referido en este Convenio.

En fe de lo cual firmamos este Convenio de Apoyo Mutuo, en la Cabecera del Municipio de Esquías, Comayagua, a los 04 días del mes de enero del 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


AMÉRICA TURCIOS CHACÓN.
Sub-Directora Instituto A.A.A.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE SAN NICOLAS
RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **LUIS ADOLFO HERNANDEZ FLORES** con identidad N° 0304-1969-00297 Actuando en su condición de director de la escuela Presentación Centeno de la comunidad San Nicolas, Rio Chiquito, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRESENTACION CENTENO, DE LA COMUNIDAD DE SAN NICOLAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.50,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. LUIS ADOLFO HERNANDEZ FLORES**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.20,000.00

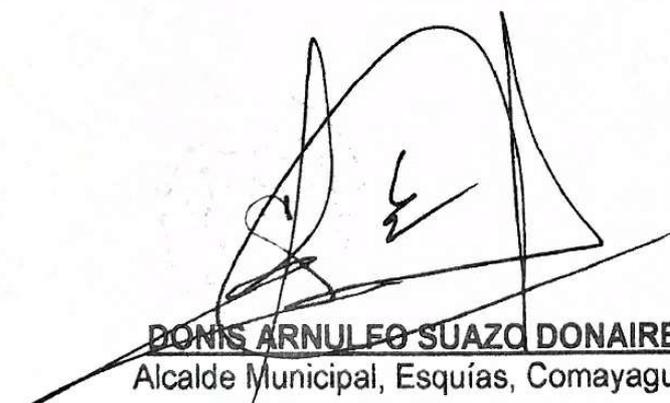
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 30 días del mes de enero del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



LUIS ADOLFO HERNANDEZ FLORES
Director de Escuela Presentación Centeno

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

No. 22-01-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** Aportara **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 210,000.00)**; El **Fondo Cafetero Nacional** Aportara **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 260,000.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Mejoramiento de Campos de Fútbol, en las comunidades de: Agua Dulce, Guamas, Minitas, trabajo que se ejecutara con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los planes de trabajo establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrara a una persona responsable de llevar controles diarios.



QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago único de L. 210,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar las horas de maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

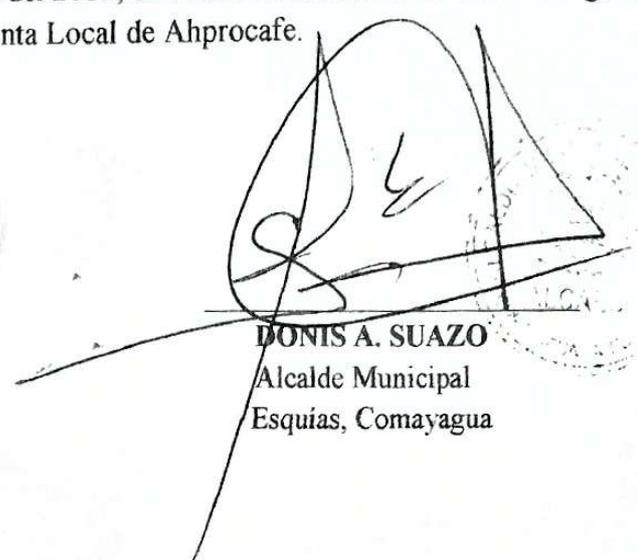
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa el 29 de Enero del 2019, en donde estará firmando como testigo de honor el Sr. Allan Escoto, Presidente de Junta Local de Ahprocafe.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquias, Comayagua



ALLAN R. ESCOTO
Presidente de Junta Local
Ahprocafe



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el Señor **DANISLAO AVILA** con identidad N° 0805-1981-00580 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de La Música, Esquias, Comayagua y el señor **JOSE FERNANDO CHAVEZ ERAZO** con identidad N° 0501-1961-04122 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Música convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION TANQUE DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA MASICA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta Lps.120,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, Los Señores: Danislao Ávila y José Fernando Chávez manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de Obra	Lps.35,000.00
2) Materiales (Arena, Piedra, Madera)	<u>Lps.5,000.00</u>
TOTAL, APORTE CONTRAPARTE	Lps.40,000.00

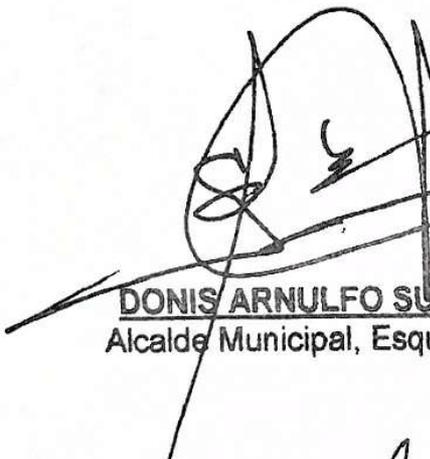
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

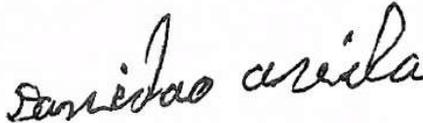
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

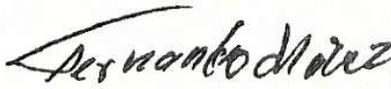
Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 17 días del mes de septiembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua


DANISLAO AVILA

Presidente De Junta De Agua Comunidad De La Música



JOSE FERNANDO CHAVEZ
Presidente De Patronato, Comunidad De La Música



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE VALLECILLOS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE** con identidad N° 0313-1993-00418 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Vallecillo, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE VALLECILLO ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.100,000.00** según el presupuesto 2019 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **Levis Disney Espinales Donaire** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra(electricista)	<u>Lps.10,000.00</u>
TOTAL, APORTE CONTRAPARTE	Lps.10,000.00

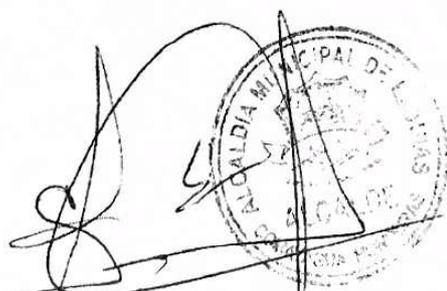
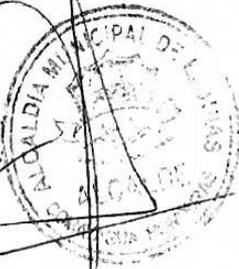
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 13 días del mes de febrero del año 2019-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


LEVIS DISNEY ESPINALES DONAIRE

Presidente De Patronato, Comunidad De Vallecillo





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

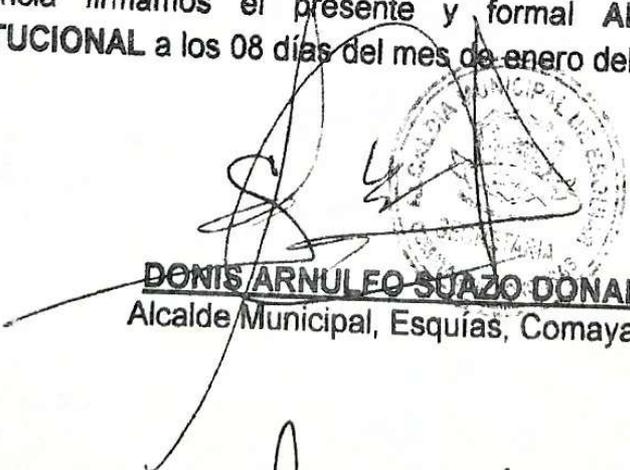
**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
EL ZAPOTE, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **JOSE ANGEL ALVAREZ** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1949-00115 con domicilio en la Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquías, actuando en su condición de presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapote que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 08 días del mes de enero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


JOSE ANGEL ALVAREZ
Presidente de Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor JOSE ANGEL ALVAREZ con Tarjeta de Identidad No. 0304-1949-00115 con domicilio en la Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquías, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapote que en lo sucesivo se denominará LA JUNTA DE AGUA, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **COSTRUCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL ZAPOTE, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.120,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor JOSE ANGEL ALVAREZ, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

En Materiales (ARENA, GRAVA, PIEDRA, MADERA)

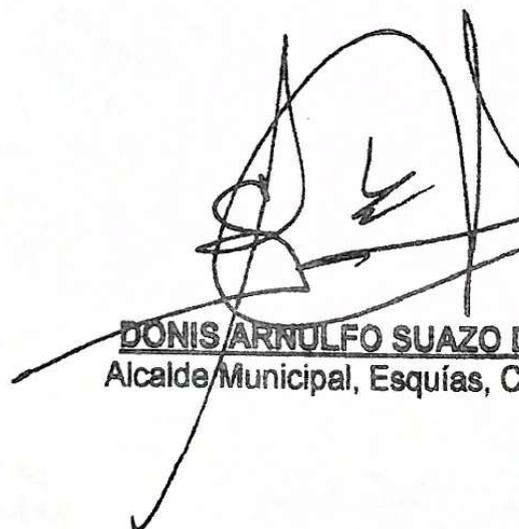
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

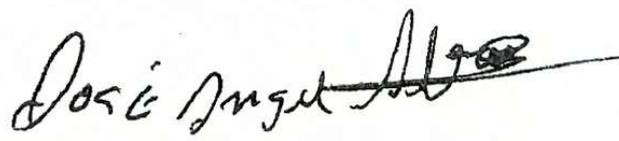
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de agosto del año 2018-




DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


JOSE ANGEL ALVAREZ
Presidente de Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS PLANES, ZONA
EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY** con identidad N.º 0304-1984-00275 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Planes Zona El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **AMPLIACION DE RED ELECTRICA LOS PLANES, ZONA EL ORO, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.30,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano De Obra	...	Lps. 15,000.00
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....		Lps. 15,000.00

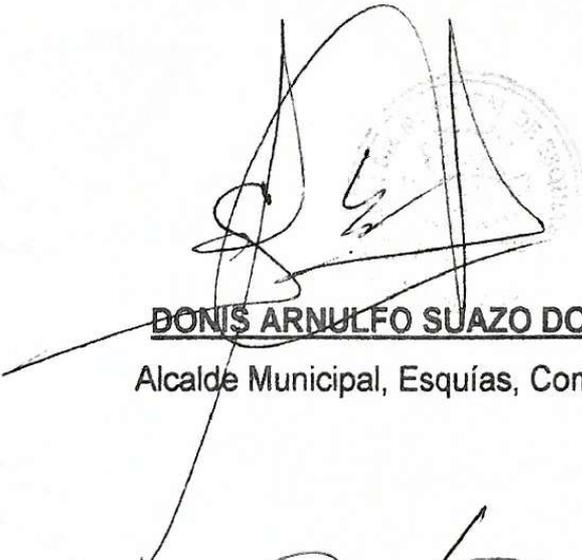
CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 15 días del mes de diciembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY

Presidente De Patronato Comunidad De Los Planes



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

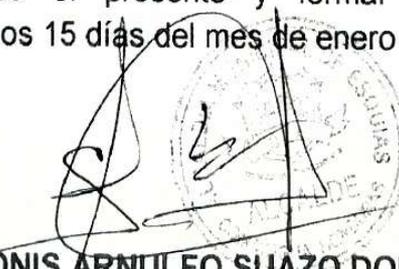
**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE
JOYA DEL PATE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, **Acuerdo N.º 22-2017** Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **AMILCAR LOPEZ** con Tarjeta de Identidad No. **0306-1975-00327**, actuando en su condición de presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2019.

Para constancia firmamos el presente y formal **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 15 días del mes de enero del año 2019-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


AMILCAR LOPEZ
Presidente de Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE JOYA DEL PATE, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **AMÍLCAR LOPEZ** con identidad N° 0306-1975-00327 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de Joya Del Pate, Rancho Grande, Esquías, Comayagua, *convenimos en celebrar, como en efecto celebramos* el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD JOYA DEL PATE, RANCHO GRANDE.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.50,000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. AMILCAR LOPEZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps.10,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Noviembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Amilcar Lopez

AMILCAR LOPEZ
Presidente De La Junta De Agua